

ACUERDO N° 2296
LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1 y 11 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley N° 7319 publicada en La Gaceta N° 237 del 10 de diciembre de 1992; artículos 3, 8, 9 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo N° 22266-J del 16 de julio de 1993; el artículo 52 del Estatuto Autónomo de Servicio de la Defensoría de los Habitantes que es Acuerdo N° 600-DH, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N°22 del 31 de enero de 2002.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Defensora de los Habitantes de la República es la máxima autoridad en la organización, ejecución y desarrollo de las funciones y disposiciones que asignan a la institución la Ley N° 7319 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 22266-J.

2.- Que el artículo 11 de la Ley N° 7319 dispone que la Defensoría de los Habitantes contará con los órganos especiales para el cumplimiento de sus atribuciones y competencias, dentro de los cuales se encuentra la Dirección de Admisibilidad.

3.- Que para el eficiente cumplimiento de las atribuciones y competencias del órgano, la Defensora de los Habitantes tiene la potestad organizar la institución y adoptar las medidas administrativas que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia y adaptación a los cambios de la gestión pública, dentro de las cuales se encuentra el nombramiento, la autorización de suplencias y el recargo de funciones que se requiera.

4.- Que la señora Jenny Phillips Aguilar, se acoge a su derecho de Vacaciones del día 9 de Octubre al lunes 30 de noviembre.

5.- Que la persona que asuma el recargo de funciones debe contar con todos los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Puestos para la clase de Defensor Especial.

6.- Que el Señor Fabricio Chavarría Bolaños, actual Asesor de Despacho, cumple con los requisitos académicos, legales, de experiencia en supervisión de Personal y posee una amplia y conocida trayectoria profesional dentro y fuera de la institución, quien además cuenta con su puesto en propiedad, al que se han asignado funciones de apoyo directo a la Dirección de Admisibilidad. Por tanto;

SE ACUERDA: Único.- De conformidad con el artículo 52 del Estatuto Autónomo de Servicios de la Defensoría de los Habitantes, delegar en el funcionario de Fabricio Chavarría Bolaños, del 9 de octubre al 30 de noviembre del 2020, el recargo de la Dirección de Admisibilidad, quien adicionalmente continuará ejerciendo las funciones propias del puesto de Asesor de Despacho.

COMUNÍQUESE. Dado en la ciudad de San José, a las quince horas de día siete de Octubre del 2020.
Catalina Crespo Sancho. Defensora de los Habitantes de la República.